



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 518/22
Sucre, 07 de noviembre de 2022**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: AGAMDECH 496/2022 de 01 de noviembre de 2022, el Abg. Leoncio Layme Salazar, DIRECTOR EJECUTIVO AGAMDECH, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, la CIRCULAR No. 167/22, con referencia a la SOCIALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA ESCUELAS AMIGABLES Y SEGURAS, CONSTRUCTORAS DE PAZ Y BIENESTAR EN UNIDADES EDUCATIVAS, en el marco del acuerdo suscrito entre la FAM – BOLIVIA y UNICEF orientado al “FORTEALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE ACCIONES E INICIATIVAS LOCALES DIRIGIDAS A PROMOVER EL EJERCICIO Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES”, evento que se realizará en el Salón de la Dirección Departamental de Educación, ubicado en la Avenida del Maestro N° 345 (SEDUCA), el día viernes 11 de noviembre de 2022, a Hrs. 08:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 07 de noviembre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos; ha determinado: DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani y a los ASESORES del Concejo Municipal y Asesor de Concejal: Abog. Adrián Federico Camacho Gott, Abog. Juan Carlos Mayan y Lic. Jhonny Ventura, con la finalidad de que Asistan y participen en la SOCIALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA ESCUELAS AMIGABLES Y SEGURAS, CONSTRUCTORAS DE PAZ Y BIENESTAR EN UNIDADES EDUCATIVAS, en el marco del acuerdo suscrito entre la FAM – BOLIVIA y UNICEF orientado al “FORTEALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE ACCIONES E INICIATIVAS LOCALES DIRIGIDAS A PROMOVER EL EJERCICIO Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES”, evento que se realizará el día viernes 11 de noviembre de 2022, a Hrs. 08:00, en el Salón de la Dirección Departamental de Educación, ubicado en la Avenida del Maestro N° 345 (SEDUCA), a los fines administrativos.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: “A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O.123/22
R.A.M. N° 518/22
CM-2640
Fs.3



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani y a los **ASESORES** del Concejo Municipal y Asesor de Concejal: Abog. Adrián Federico Camacho Gott, Abog. Juan Carlos Mayan y Lic. Jhonny Ventura, con la finalidad de que Asistan y participen en la **SOCIALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA ESCUELAS AMIGABLES Y SEGURAS, CONSTRUCTORAS DE PAZ Y BIENESTAR EN UNIDADES EDUCATIVAS**, en el marco del acuerdo suscrito entre la **FAM - BOLIVIA** y **UNICEF** orientado al **"FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE ACCIONES E INICIATIVAS LOCALES DIRIGIDAS A PROMOVER EL EJERCICIO Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES"**, evento que se realizará el día viernes 11 de noviembre de 2022, a Hrs. 08:00, en el Salón de la Dirección Departamental de Educación, ubicado en la Avenida del Maestro N° 345 (SEDUCA), a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Gonzalo Pallares Soto

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel

CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.123/22
R.A.M. N° 518/22
CM-2640
Fs.3